EDICIÓN CIUDADANA DEL PRESUPUESTO Año 2023

-Guía Conceptual-

Ministerio de FINANZAS

GOBIERNO DE CÓRDOBA ENTRE TODOS

EL PRESUPUESTO PROVINCIAL

EL PRESUPUESTO PROVINCIAL

El Presupuesto es el **instrumento de planificación, política económica, administración y gestión** más importante de Administración Financiera y reviste especial importancia en los planos político, económico y social de la Provincia.

- ✓ Es una herramienta de orden constitucional,
- ✓ Fija límites, garantías, competencias y responsabilidades,
- ✓ Prevé los recursos pertinentes y autoriza las inversiones y gastos,
- ✓ Fija el número de agentes públicos,
- ✓ Explicita los objetivos que deben ser cuantificados,
- ✓ Es de duración anual,
- ✓ Tiene carácter de Ley.

Según art. 12 de Ley Provincial N° 9.086 de Administración Financiera

EL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Contenidos Mínimos:

El art 18 de la Ley Provincial N° 9.086 de Administración Financiera dispone que *"el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos comprenderá a los poderes, jurisdicciones, entidades y organismos que integran la administración general y contendrá la totalidad de los ingresos y gastos previstos para el ejercicio, así como las operaciones de financiamiento. El mismo deberá informar, entre otras cosas:*

- ✓ ***Cálculo de gastos y de recursos*** *de la administración central y de cada uno de los organismos descentralizados, clasificados por rubros;*
- ✓ *Créditos presupuestarios asignados a cada uno de los* ***proyectos de inversión que se prevén ejecutar****;*
- ✓ ***Resultados de las cuentas de ahorro-inversión*** *para la administración central, para cada organismo descentralizado y para el total de la administración general;*
- ✓ ***Déficit o superávit*** *del ejercicio."*

Etapas del Ciclo Presupuestario:

Formulación

01

El Poder Ejecutivo fija los **lineamientos generales** para la formulación del Anteproyecto de Ley de Presupuesto.

El órgano rector procede a su **confección** sobre la base de la proyección del presupuesto en ejecución, más visión, misión, objetivos, cuantificación de metas y parámetros del Marco Macro Fiscal del Presupuesto Nacional.

El Poder Ejecutivo remite el Anteproyecto a la Legislatura bajo los términos previstos por el art 144 (Inciso 11) de la Constitución Provincial.

Discusión y Aprobación

02

En la Legislatura, el Anteproyecto o Proyecto de Ley es sometido a estudio, discusión y modificación por parte de los legisladores.

Es decir, es **tratado en sesión y eventualmente convertido en Ley** mediante el procedimiento de "**doble lectura**" (art 106 de la Constitución Provincial).

Etapas del Ciclo Presupuestario (cont.):

Ejecución

03

De manera trimestral, el Poder Ejecutivo envía un **informe de ejecución presupuestaria** a la Legislatura.

Mensualmente, se publica la información fiscal y de deuda en cumplimiento del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y de Buenas Prácticas de Gobierno (RFRFyBPG).

Evaluación

04

En ocasión de cierre de ejercicio se presenta la **Cuenta Inversión**. Se realiza un análisis de ejecución presupuestaria, que incluye resultados financieros y físicos, considerando las políticas y estrategias planteadas inicialmente, a fin de comprender las causas de los desvíos y preparar recomendaciones (art 39 Ley 9.086).

El control de la ejecución presupuestaria se encuentra a cargo del Tribunal de Cuentas.

QUÉ ES EL PRESUPUESTO CIUDADANO

EL PRESUPUESTO CIUDADANO

Herramienta complementaria

Es una herramienta que **complementa** al compendio de documentación y planillas tradicionalmente elaborados.

Lenguaje sencillo

Su principal objetivo es el de brindar una **interpretación sencilla de los principales contenidos de la Ley de Presupuesto** General[/1], ya que ésta se presenta con un lenguaje estrictamente técnico.

Doble propósito

Por un lado, constituir un avance en materia de **transparencia y rendición de cuentas**, y por otro, incentivar y fomentar la **participación de la ciudadanía** en todo lo relacionado a la administración de los recursos públicos.

Nota: /1 El Presupuesto Ciudadano brinda información referida al Presupuesto Aprobado por Ley. A lo largo del ejercicio fiscal, y en función de la evolución observada en ingresos y gastos, se realizan adecuaciones al Presupuesto Original. Los montos adecuados forman parte de lo que se denomina Presupuesto Vigente.

UNIVERSO INFORMADO

UNIVERSO INFORMADO

La Ley de Presupuesto incluye a todas las jurisdicciones reguladas por Ley N° 9.086, es decir, al Sector Público No Financiero.

El **universo de análisis** del Presupuesto Ciudadano alcanza a la ADMINISTRACIÓN CENTRAL, con excepción del análisis de los Ingresos por Endeudamiento Público y el de Gasto en Obras. En estos casos se considera un universo más amplio, el de la Administración Pública No Financiera (APNF), al considerar la relevancia de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (ACIF)/1 en este tipo de operaciones.

Nota: /1 La Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento Sociedad de Economía Mixta (ACIF S.E.M.) fue creada por Ley N° 9050, otorgándole la competencia de: "... centralizar las actividades de planificación, administración, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos con financiamiento, subsidios y/o asistencia técnica nacional e internacional."

UNIVERSO INFORMADO

Administración Pública No Financiera:

- Administración Central
- Organismos Descentralizados
- Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales
- Institutos de Seg. Social (Caja de Jubilaciones y Pensiones)

Poder Ejecutivo (Ministerios y Secretarías)

Poder Judicial

Poder Legislativo

Tribunal de Cuentas

Defensoría del Pueblo

Defensoría De Los Derechos De Niñas, Niños Y Adolescentes

Sin personería jurídica

Tienen personería jurídica, no tienen carácter empresarial.
Incluye Agencias, ERSEP, UPC, CEPROCOR, APRHI.

INGRESOS

INGRESOS

Los ingresos públicos son el medio de financiamiento que tiene el Estado provincial para el normal desarrollo de sus actividades, permitiendo afrontar los gastos de funcionamiento, las inversiones, la asistencia a sectores vulnerables y el pago de servicios de la deuda.

En su mayoría, los recursos provienen de la recaudación de impuestos (de origen provincial y de origen nacional), y en menor medida, de ingresos por tasas retributivas y multas, transferencias del estado nacional, entre otros.

Pueden ser clasificados:

- ✓ Por Destino o Disponibilidad
- ✓ Por Carácter Económico
- ✓ Por Rubro

INGRESOS

Por Destino o Disponibilidad:

Los ingresos presupuestados se clasifican en dos grupos: con destino al **Tesoro Provincial** y con **Afectación Específica**:

- ✓ Tesoro Provincial son de libre disponibilidad.

- ✓ De Afectación Específica son ingresos que deberán ser gastados atendiendo al destino establecido en la Ley de Presupuesto. Dentro de este tipo de ingresos, destacan las transferencias por Coparticipación a Municipios y a Comunas y la 'Contribución Especial para la Financiación de Obras y Servicios del FDA', cuyo destino es financiar obras de infraestructura agropecuaria ejecutados por medio del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario (FDA).

INGRESOS

Por Carácter Económico/1 y Rubro/2:

Ingresos Corrientes

Se perciben de manera permanente, habitual o regular por actividades relacionadas con el normal funcionamiento del Estado y no modifican el patrimonio del sector público.

Pueden agruparse en rubros:

- **Impositivos**
- **No Impositivos**
- **Transferencias Corrientes**
- **Venta de Bienes y Servicios**
- **Rentas de la Propiedad**

Ingresos de Capital

Generan impacto en el patrimonio del Estado provincial y se originan por alguna de las siguientes operaciones:

- **Transferencias de Capital**
- **Recupero de Préstamos**
- **Venta de Activos**

Nota: /1 La clasificación por carácter económico incluye a los ingresos corrientes, de capital y a las fuentes financieras. Los ingresos totales del sector público se obtienen de la sumatoria de los ingresos corrientes y los de capital. A los fines de la exposición, se explicarán las fuentes financieras en la sección de Endeudamiento; /2 La clasificación por Rubros permite conocer de dónde proviene la recaudación y brinda un detalle de su composición por tipo de operación.

Para mayor información: https://finanzas.cba.gov.ar/wp-content/uploads/2022/03/CLASIFICADOR-PRESUPUESTARIO-DE-RECURSOS-Resoluci%C3%B3n-N%C2%B0-1-LetraD-2022.pdf

INGRESOS

Ingresos corrientes

- **Impositivos**: se originan en la potestad que tiene el Estado para establecer tributos cuyo hecho imponible se define sin referencia a servicios prestados por el Estado. Destacan Ingresos Brutos, Inmobiliario, Coparticipación Federal de Impuestos.

- **No Impositivos**: este tipo de ingreso incluye lo recaudado en concepto de tasas por utilización de bienes o servicios públicos y lo recaudado por fondos que se cobran conjuntamente con los impuestos, las multas, canones, entre otros.

- **Transferencias Corrientes**: incluye los recursos recibidos por parte de otros organismos provinciales o nacionales, sin efectuar contraprestación de bienes o servicios por parte de las entidades receptoras y que deben aplicarse a financiar erogaciones corrientes.

- **Venta de Bienes y Servicios**: son ingresos relacionados con la actividad habitual de las dependencias de la Provincia. Incluye venta de pliegos y planos, prima por seguro de vida e incapacidad laboral, entre otros.

- **Rentas de la Propiedad:** incluye intereses por préstamos otorgados, alquileres percibidos, la renta de las inversiones financieras y los dividendos y derechos derivados de la propiedad de activos fijos, intangibles y financieros de las entidades públicas.

INGRESOS

Ingresos de Capital

- **Transferencias de Capital**: son recursos recibidos por parte de otros organismos provinciales o nacionales, sin efectuar contraprestación de bienes o servicios por parte de las entidades receptoras y que deben aplicarse a financiar inversiones, obras públicas, infraestructura, etc.

- **Recupero de Préstamos**: se obtienen en concepto de amortización de préstamos otorgados.

- **Venta de Activos**: se originan en la venta de edificios y terrenos, de marcas y patentes y por la venta de acciones o de otros activos financieros.

GASTOS

GASTOS

El gasto público comprende todas las aplicaciones de fondos o recursos que realiza el sector público para atender las necesidades de la ciudadanía, para realizar inversiones en infraestructura, etc., y son fundamentales para el cumplimiento de los planes y políticas trazadas para determinado periodo.

A los fines de conocer la estructura o composición de gastos, resulta útil clasificarlo de algún modo, lo que permitiría entender o aproximarnos de manera general a la política fiscal adoptada por el gobierno:

- ✓ Institucional
- ✓ Por Carácter Económico/1
- ✓ Por Objeto/1
- ✓ Por Finalidad y Función
- ✓ Por Programa/2

Nota: /1 Para mayor información: https://finanzas.cba.gov.ar/wp-content/uploads/2022/03/CLASIFICADOR-PRESUPUESTARIO-DEL-GASTO-Resoluci%C3%B3n-N%C2%B0-1-LetraD-2022.pdf; /2 A los fines de la presente guía, no se desarrolla la clasificación por programas debido a su complejidad y extensión. Para mayor información, consultar los documentos 'Montos por programa' y 'Balance por programas' , publicados en el sitio oficial del Ministerio de Finanzas de la Provincia https://finanzas.cba.gov.ar/presupuesto-aprobado-2022/.

GASTOS

Institucional

Esta clasificación permite identificar cuál es la entidad u organismo que realiza el gasto para el cumplimiento de sus funciones, y se relaciona con la estructura orgánica del Estado.

- ✓ Responde a la pregunta **¿Quién gasta?**
- ✓ En el caso de la Administración Central, el gasto por Institución permite identificar el gasto que realiza el Poder Ejecutivo (Ministerios y Secretarías), el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal de Cuentas y las Defensorías.

GASTOS

Por Carácter Económico/1 y Objeto/2

Gastos Corrientes

Son los pagos que se deben realizar en forma indispensable para el normal funcionamiento de los servicios públicos y de la administración en general. No suponen incremento del patrimonio.

Pueden agruparse por Objeto:

- **Personal**
- **Bienes y Servicios**
- **Intereses y Gastos Financieros**
- **Transferencias Corrientes**
- **Previsión Presupuestaria**
- **Economías de Gestión**

Gastos de Capital

Implican el incremento del patrimonio público y puede estar destinados a la adquisición, a la producción o construcción de bienes materiales o inmateriales, o inversiones financieras que sirven como instrumentos para financiar gasto con el mismo propósito.

Pueden agruparse por Objeto:

- **Bienes de Capital**
- **Trabajos Públicos**.
- **Bienes Preexistentes**

Inversión Real Directa (IRD)

- **Transferencias de capital**
- **Activos Financieros**
- **Previsión Presupuestaria**
- **Economías de Gestión**

Nota: /1 La clasificación por carácter económico incluye a los gastos corrientes, de capital y a las aplicaciones financieras. Los gastos totales del sector público se obtienen de la sumatoria de los gastos corrientes y los de capital. A los fines de la exposición, se explicarán las aplicaciones financieras en la sección de Endeudamiento; /2 El clasificador por Objeto del Gasto (En qué se gasta) ordena el gasto de manera homogénea y sistemática, lo que permite conocer en qué se gasta según la naturaleza del bien, servicio o activo.

GASTOS

Gastos corrientes

- **Personal:** salarios y las contribuciones patronales del personal en relación de dependencia.
- **Bienes y Servicios:** gastos por materiales, suministros y servicios necesarios para el funcionamiento del estado, relacionadas con la producción de bienes y servicios públicos.
- **Intereses y Gastos Financieros:** pagos originados en préstamos, emisión de títulos y/o bonos, y por deudas con proveedores y contratistas.
- **Transferencias Corrientes:** gastos sin contraprestación y cuyos importes no serán reintegrados. Incluye Coparticipación Impositiva y el Apoyo Financiero a Municipios, las subvenciones estatales a instituciones de enseñanza de gestión privada, entre otros.
- **Previsión Presupuestaria:** reserva por contingencias.
- **Economías de Gestión:** ahorro estimado en presupuesto.

GASTOS

Gastos de Capital

- **Bienes de Capital:** adquisición de bienes físicos que aumentan el activo del Estado (herramientas, maquinaria, etc.).

- **Trabajos Públicos:** Ejecución de obras públicas por administración o por medio de terceros que implica un incremento del patrimonio del Estado Provincial.

- **Bienes Preexistentes:** adquisición de bienes inmuebles.

- **Transferencias de capital.** Entre éstas se incluyen los aportes a la Agencia Córdoba Inversión y Financiamiento, el Fondo Compensación Consenso Fiscal pto II inciso A para Municipios y Comunas, entre otros.

- **Activos Financieros** la componen las erogaciones por otorgamiento de préstamos, compra de valores de crédito, aportes de capital, acciones, títulos y bonos públicos o privados.

- **Previsión Presupuestaria:** reserva por contingencias.

- **Economías de Gestión:** ahorro estimado en presupuesto.

GASTOS

Por Finalidad y Función[/1]:

Esta clasificación permite determinar los objetivos generales o propósitos esenciales a los que se asigna el gasto, y a su vez cada finalidad contempla determinadas funciones y los medios a través de los cuales se estiman alcanzarlos.

- ✓ Responde a la pregunta **¿Para qué se gasta?**

Nota: /1 Para mayor información: https://finanzas.cba.gov.ar/wp-content/uploads/2019/04/Finalidad_Funci%C3%B3n.pdf.

GASTOS

Finalidad	Función
Administración Gubernamental	Relaciones Interiores Judicial Administración Fiscal Administración General Legislativa Control de la Gestión Pública Información y Estadísticas y Censos
Servicios de Seguridad y Justicia	Seguridad Interior Sistema Penal Administración de la Seguridad Justicia
Servicios Sociales	Salud Educación y Cultura Promoción y Asistencia Social Vivienda y Urbanismo Trabajo Cienca y Técnica

GASTOS

Finalidad	Función
Servicios Económicos	Transporte Administración de los Servicios Económicos Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables Seguros y Finanzas Comercio, Turismo y otros servicios Industria Energía, Combustibles y Minería
Deuda Pública	
Sin clasificar	Economías de Gestión Previsión Presupuestaria

GASTOS

Finalidades del Gasto:

Administración Gubernamental

- Se destina al cumplimiento de funciones de administración que se relacionan únicamente con el funcionamiento del Estado en su conjunto
- Incluye los gastos de funcionamiento de los poderes Legislativo y Judicial.
- Dentro de este tipo de gastos destacan las transferencias por coparticipación a municipios y comunas, y que se incluyen en la función 'Relaciones Interiores'.

GASTOS

Finalidades del Gasto:

Servicios de Seguridad y Justicia

- Incluye acciones inherentes al mantenimiento del orden público interno y relacionadas con el sistema penitenciario.
- Se pueden mencionar acciones que buscan preservar la seguridad de la población y de sus bienes, acciones inherentes a la reclusión de personas en cumplimiento de órdenes de prisión, entre otros.

GASTOS

Finalidades del Gasto:

Servicios Sociales

- Incluye acciones relacionadas con políticas de salud, tanto preventiva como asistencial, con políticas de saneamiento ambiental, de promoción y asistencia social a sectores vulnerables, la educación en todos sus niveles, la cultura, ciencia y técnica, la promoción del empleo, de la vivienda y de los servicios públicos urbanos.

Servicios Económicos

- Acciones inherentes a la producción de bienes y servicios significativos para el desarrollo económico.
- Incluye acciones de fomento, regulación y control de la producción del sector privado y público.

GASTOS

Finalidades del Gasto:

Deuda Pública

- Registra los pagos de intereses y gastos financieros de la deuda pública en moneda nacional, en moneda extranjera, de títulos y bonos emitidos por el Estado provincial.
- No se incluyen amortizaciones.

ENDEUDAMIENTO PÚBLICO

ENDEUDAMIENTO PÚBLICO

El financiamiento por medio de deuda pública resulta **importante para la ejecución de obras públicas, promoción del crecimiento económico y social y modernización del Estado**, lo que contribuye además, a generar un entorno propicio para las inversiones en general.

El Endeudamiento Público implica un ingreso o desembolso denominado ‘Uso de Crédito’, y a su vez la Provincia contrae la obligación de devolver el capital, lo que se conoce como pago de Amortizaciones.

ENDEUDAMIENTO PÚBLICO

Fuentes Financieras

- Comprenden los recursos provenientes de operaciones de endeudamiento público, la disminución de disponibilidades y el incremento de otros pasivos.

- El **endeudamiento** puede resultar de las operaciones de emisión y colocación de títulos o bonos (empréstitos) o de letras de tesorería, de la contratación de préstamos con instituciones financieras nacionales o internacionales, del otorgamiento de avales o garantías o de la consolidación, conversión o renegociación de deuda.

- La deuda pública puede ser **interna** (exigible en territorio nacional) o **externa** (exigible fuera del territorio nacional).

- Por medio de la Ley Presupuesto la Legislatura de la Provincia establece, por cada organismo del Estado, el tope máximo de Uso del Crédito.

Aplicaciones Financieras

- Se constituyen por el incremento de las disponibilidades financieras y la disminución de pasivos.
- Incluyen los pagos en concepto de **Amortizaciones** de Capital de la Deuda Pública.

SITIOS DE INTERÉS

SITIOS DE INTERÉS

Sitios internos

Sitio Oficial de la Provincia de Córdoba

http://www.cba.gov.ar/

Información Presupuestaria y Financiera de la Provincia

- Presupuestos

https://finanzas.cba.gov.ar/publicacion/presupuesto/

- Ejecuciones Presupuestarias

https://finanzas.cba.gov.ar/publicacion/ejecucion-presupuestaria/

- Recaudación Mensual

https://finanzas.cba.gov.ar/publicacion/ingresos-tributarios/

- Deuda Pública

https://finanzas.cba.gov.ar/publicacion/deuda-publica/

- Transferencias Automáticas a Municipios y Comunas

https://finanzas.cba.gov.ar/publicacion/transferencias-a-municipios-y-comunas/

- Clasificadores Presupuestarios

https://finanzas.cba.gov.ar/publicacion/presupuesto/ (Ver sección 'Clasificadores Presupuestarios')

SITIOS DE INTERÉS

Sitios externos

- Ministerio de Economía de la Nación

https://www.argentina.gob.ar/economia

- Presupuestos Provinciales

https://www.economia.gob.ar/dnap/ejecuciones.html

- Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal

http://www.responsabilidadfiscal.gob.ar/

- Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública

http://www.asap.org.ar/

EDICIÓN CIUDADANA DEL PRESUPUESTO

Consultas, dudas o sugerencias:

@finanzascba

@finanzascba

@finanzascba